Outlook

RE: Solicito de manera Atenta y Respetuosa, Radicado Del Oficio No. 30940-0048 del 23 de Enero de 2026 - Documentos ARRIENDO CTI - Mitú - Vaupés

Desde Jennifer Llulieth Escobar Ospina <jennifer.escobar@fiscalia.gov.co>
Fecha Vie 23/01/2026 17:07
Para Heidy Lizbeth Escobar Alonso <heidy.escobar@fiscalia.gov.co>

Acuso recibido con radicado 20260020002705

JENNIFER ESCOBAR OSPINA
Ventanilla Única de Correspondencia
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Carrera 29 Nº33b - 79 Palacio de Justicia
Torre A Oficina - 201
Villavicencio - Meta

De: Heidy Lizbeth Escobar Alonso <heidy.escobar@fiscalia.gov.co>
Enviado: viernes, 23 de enero de 2026 16:57
Para: Jennifer Llulieth Escobar Ospina <jennifer.escobar@fiscalia.gov.co>
Asunto: Solicito de manera Atenta y Respetuosa, Radicado Del Oficio No. 30940-0048 del 23 de Enero de 2026 - Documentos ARRIENDO CTI - Mitú - Vaupés

Bendecida tarde, Respetada Jennifer Escobar,

Cordial Saludo,

Solicito de manera Atenta y Respetuosa, Radicado Del Oficio No. 30940-0048 del 23 de Enero de la presente anualidad, en el cual se radica en físico al área contractual, Estudio ARL, Estudio de Seguridad, Viabilidad Técnica, Estudio Previo, Matriz de Riesgos, Estudio del Sector, CDP y Documentos soporte del Arrendador del Proceso **"ARRENDAMIENTO UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL – CTI DE LA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE MITÚ – VAUPÉS".**

Agradezco su atención al presente y gestión pronta y oportuna al presente.

¡Feliz día!

Cordialmente,

HEIDY LIZBETH ESCOBAR ALONSO
Sección de Bienes, Soporte y Apoyo Administrativo
Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia
Fiscalía General de la Nación
Calle 34 No.41-73. Barzal Alto. Seccional Meta - Villavicencio Meta

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Recibio: Luz Mary Alvarez
Fecha: 26/01/2026
Hora: 11:11 a.m.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Oficio 30940-0048
Villavicencio, 23 de Enero de 2026

Doctora:
LILIANA ROCIO BOHORQUEZ HERNANDEZ
Subdirectora Regional de Apoyo Orinoquía
Fiscalía General de la Nación
Calle 34 41-73
Villavicencio Meta.

Asunto: Presentación Estudio ARL, Estudio de Seguridad, Viabilidad Técnica, Estudio Previo, Matriz de Riesgos, Estudio del Sector, CDP y Documentos soporte del Arrendador del Proceso "ARRENDAMIENTO UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL – CTI DE LA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE MITÚ – VAUPÉS".

Respetada Doctora Liliana:

De manera atenta y Respetuosa presento los Documentos soportes del Proceso de Arrendamiento el cual tiene como objeto "**ARRENDAMIENTO UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL – CTI DE LA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE MITÚ – VAUPÉS",** Estudio ARL cuenta con Nueve (9) folios, Estudio de Seguridad cuenta con Diez (10) folios, Viabilidad Técnica cuenta con Treinta y Siete (37) folios, Estudio Previo cuenta con seis (6) folios, Matriz de Riesgos cuenta con un (1) folio, Estudio del Sector cuenta con cuatro (4) folios, CDP cuenta con un (1) folio y los Documentos soporte del Arrendador del Proceso cuenta con Cincuenta y Dos (52) folios.

Agradezco su atención.

Atentamente,

HEIDY LIZBETH ESCOBAR ALONSO
Profesional de Gestión II
Sección de Bienes, Soporte y Apoyo Administrativo
Subdirección Regional de Apoyo – Orinoquía

Anexo(s): Ciento Veinte (120) folios
Revisó: Heidy Lizbeth Escobar Alonso - Sección de Bienes

El presente formato no debe ser diligenciado sin leer las instrucciones y verificar los documentos que se deben adjuntar al momento de radicar.	
1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados -** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*
La Fiscalía General de la Nación en virtud de lo consagrado en el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 3 de 2002, tiene entre sus funciones adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. De manera que, la Fiscalía General de la Nación en cumplimiento del mandato constitucional que le ha sido otorgado garantiza el ejercicio del derecho de acceso a la administración de justicia en todo el territorio Nacional, así como la búsqueda de la verdad, justicia, reparación y no repetición en desarrollo del proceso penal, igualmente, brinda atención a la ciudadanía en los principios de igualdad, enfoque diferencial y perspectiva de género, lo anterior, a través de una estructura institucional sólida y capital humano adscrito a las distintas dependencias que tienen a su cargo la ejecución de los procesos de la Entidad. En atención a lo anteriormente expuesto, la Subdirección regional de Apoyo Orinoquia, requiere tomar en arrendamiento el inmueble ubicado en la Calle 9 A # 12 – 21 29 Barrio La Unión de la ciudad de Mitú - Vaupés, con el fin de desarrollar las actividades de manera ágil y oportuna razón por la cual se ha previsto contratar el inmueble para el funcionamiento de la «Unidad de Policía Judicial – Cuerpo Técnico de Investigación - CTI con sede en la ciudad de Mitú y con el aumento de planta de personal. Es importante indicar que, la entidad no cuenta con inmuebles patrimoniales donde pueda funcionar Unidad de Policía Judicial – Cuerpo Técnico de Investigación - CTI con sede en la ciudad de Mitú. Adicional a ello, el aumento significativo del personal de talento humano para el cumplimiento cabal de la Misionalidad de la Fiscalía General de la Nación, en relación a las actividades desarrolladas por el por el Cuerpo Técnico de Investigación en la Región del Vaupés, con ocasión a ello se creó la Seccional Vaupés mediante la Resolución No. 0-0234 de fecha 31 de Julio de 2025.	
1.1.1.	**Estado del Proyecto** *(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)*
N/A	
1.2.	**Antecedentes Contractuales**

El antecedente de la adquisición del bien o servicio de igual o similar naturaleza realizada por la Entidad en el último año es:

PROCESO	OBJETO	CUANTIA
FGN-RO-0048-2024	El Arrendador (Luz Dary Rodríguez) Entrega Al Arrendatario (Subdirección Regional De Apoyo Orinoquia De La Fiscalía General De La Nación) A Título De Arrendamiento el uso y goce De Un Inmueble Con Destino A Sedes De La Fiscalía General De La Nación, Ubicado En Carrera 14 # 10 - 199 Centro del Municipio de Mitú De La Ciudad De Mitú - Vaupés, Identificado Con La Matrícula Inmobiliaria No. 520-54541, Con Linderos Definidos En La Escritura Pública 078 Del 29 De Octubre De 2007 De La Notaria Única de Mitú - Vaupés.	$ 99.977.493
CONTRATO FGN-RO-0024-2022	El ARRENDADOR entrega al ARRENDATARIO a título de ARRENDAMIENTO el uso y goce de un inmueble ubicado en la Carrera 14 No.10-199 centro del municipio de Mitú Vaupés, identificado con la matricula inmobiliaria 520-54541, con linderos definidos en la Escritura Pública 078 del 29 de octubre de 2007 de la Notaría Única de Mitú, con destino a sede para el funcionamiento de la Fiscalía General de La Nación.	$98.931.888

1.3 Por qué es el único que satisface la necesidad

El Inmueble ubicado en la Calle 9 A # 12 – 21 29 barrio La Unión, Mitú – Vaupés, cuenta con una infraestructura nueva y apta a todas las necesidades de la Unidad de Policía Judicial – CTI de la Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Mitú en el departamento del Vaupés, la ubicación geográfica, los espacios y ambientes locativos son adecuados para satisfacer las necesidades en cada una de las áreas que se desarrollan en la Unidad de Policía Judicial – CTI en cumplimiento de su Misionalidad.

Adicional a ello, cumple con los documentos requeridos por la entidad para dar cumplimiento a los procesos y procedimientos contractuales, así mismo cumple con las condiciones y características como: Ubicación estratégica en el Municipio, acceso principal y acceso interno; Distribución arquitectónica adecuada, cuenta con las condiciones físicas y técnicas necesarias avaladas por el Departamento Administración de sedes y Construcciones del Nivel Central, Viabilidad de la ARL Positiva, con el fin de garantizar la seguridad de los Servidores y Usuarios de la Unidad.

La subdirección regional Orinoquia, realizó visita al municipio de Mitú con el fin de obtener oferta inmobiliaria que cumpliera con los requisitos legales para arrendar y solo un inmueble con las necesidades de la entidad, además de tener todos los documentos legales en cuanto al registro de la construcción en el certificado de tradición y libertad.

1.4 Por qué se debe usar la modalidad de Contratación Directa

Para el caso de contratos de arrendamientos en el artículo 2, numeral 4 literal i) de la ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.11, Arrendamiento de bienes inmuebles decreto 1082 de 2015 donde se establece y reglamenta la modalidad de contratación directa para el caso de arrendamiento de inmuebles.

La Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía realizó una verificación en el municipio de Mitú – Vaupés, sin que se encontraran inmuebles que cumplieran con los requisitos legales para ser tomados en arrendamiento por la Entidad. Lo anterior obedece a que, en los Certificados de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Tradición y Libertad revisados, no se registra el área construida de los bienes; dicho documento únicamente indica el área del lote.

En consecuencia, la oferta inmobiliaria disponible es limitada, debido a las condiciones especiales que requiere la Entidad en cuanto a adecuaciones físicas y ubicación geográfica para el adecuado cumplimiento misional de la Fiscalía General de la Nació – Unidad de Policía Judicial – CTI.

1.5.	**Cantidades totales que requiere la entidad para satisfacer la necesidad real**

Tabla 1. Cantidades

Ítem	**Descripción del Bien o Servicio**	**Unidad de Medida**	**Necesidad Real**	**Cantidad a Adquirir (*Según Estudio de Mercado*)**	**Cantidad Pendiente por Adquirir**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

(Adicionar cuantas filas sean necesarias)

1.6.	**Explicación del escenario que se presentaría si "NO" se realiza la adquisición del bien o servicio solicitado**

En caso de no tomar en arriendo el inmueble se puede ver afectado el desarrollo de las actividades misionales, operativas y administrativas de la Unidad de Policía Judicial – CTI con sede en Mitú – Vaupés se puede ver afectado:

- No podrá prestar un servicio de calidad a los usuarios que van en busca de apoyo investigativo coordinado para esclarecer los delitos por los cuales acuden a la Fiscalía General de la Nación.
- No es posible operar de manera ágil y oportuna con los elementos, ambientes y espacios adecuados para cada proceso requerido por el área Fiscal, toda vez que la recolección, almacenamiento y análisis de pruebas, requieren espacios adaptados.
- Los servidores de CTI no tendrían condiciones adecuadas para el desarrollo de las funciones misionales.

1.7.	**Definición de donde se van a distribuir los bienes o servicios a adquirir**

En la Calle 9 A # 12 – 21 29, barrio La Unión de la ciudad de Mitú - Vaupés.

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**
2.1.	**Objeto**

El Arrendador (CLARA INES VELASQUEZ MENDOZA) entrega al arrendatario (SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN) a título de arrendamiento el uso y goce de un inmueble con destino a sedes de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la Calle 9 A # 12 – 21 29 barrio La Unión de la ciudad de Mitú - Vaupés, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 520-48593, con linderos definidos en la escritura pública 072 del 12 de Diciembre de 2025 de la Notaria Única de Mitú – Vaupés.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.2.	Tipo de Contrato a Celebrar

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios		Compraventa		Suministro		Obra	
Consultoría		Arrendamiento	X	Otro, cuál			

2.3.	Especificaciones Técnicas *(Si aplica)*

El inmueble cumple con las condiciones y características para el desarrollo de las labores de la Entidad, con el fin de contribuir de manera efectiva, eficaz y eficiente al cumplimiento de la misión Institucional, cuenta con viabilidad técnica del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes Fiscalia General de la Nación con fecha de 20 de enero de 2026.

2.3.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables *(Si aplica)*

El contratista debe procurar la implementación de sistemas de ahorro energético mediante la sustitución de lámparas incandescentes y a gas por lámparas, bombillas o tubos led, así mismo, la implementación de sistemas de ahorro de agua mediante la instalación de aireadores para los grifos inteligentes y cisternas inteligentes.

2.4.	Obligaciones Específicas del Contratista

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan:

OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: A. GENERALES. El ARRENDADOR se obliga a: 1). Entregar a la Fiscalía General de la Nación, el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato. **2)**. Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Entidad Estatal contratante**. 3).** Librar a la Entidad Estatal contratante de toda perturbación en el uso y goce del inmueble. 4). Entregar el inmueble con los servicios públicos, cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día. 5). Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente, junto con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 6). Efectuar el pago o causar que se efectúe el pago de las cuotas extraordinarias de administración, impuestos, tasas o contribuciones o cualquier otro cargo que pueda recaer sobre el inmueble. 7). Realizar los mantenimientos de iluminación, instalaciones eléctricas, bombas de agua y aires acondicionados de su propiedad si los hubiera**. 8).** Presentar los documentos necesarios y exigidos para su ejecución. 9). Mantener en reserva la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.10) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 11). Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 12). Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ARRENDADOR o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 13). Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 14). Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera juntamente con el supervisor. 15). Realizar las obras de mantenimiento que conserven el inmueble en buen estado que permita el desarrollo del objeto contractual en debida forma. 16). Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al ARRENDATARIO por el incumplimiento del contrato. 17). Informar, cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 18) Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. 19) Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del arrendador, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la Nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación. 20) Cumplir con todas las medidas de protección y bioseguridad establecidas por el Gobierno nacional cuando se realicen los mantenimientos. 21) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1) Cumplir con las obligaciones señaladas expresamente en el artículo 1982 del Código Civil. 2)Entregar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, y poner a su disposición los servicios, cosas o usos conexos y los adicionales convenidos. 3) Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato. 4) Conservar el inmueble en perfectas condiciones para su funcionamiento en arrendamiento, salvo por razones o conductas imputables al arrendatario, sus dependientes o por hechos relacionados con las labores desarrolladas por la fiscalía 5) Librar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN de toda perturbación en el goce de la cosa arrendada. 6) Cumplir con todas y cada una de las cláusulas pactadas en el presente contrato y con las demás obligaciones que se deriven del mismo. 7) El ARRENDADOR se obliga para con el ARRENDATARIO a realizar las reparaciones necesarias, quien se compromete a efectuarlas en un término de un mes contados a partir del requerimiento del arrendatario; así mismo, se obliga a realizar mantenimiento preventivo cada año consistente en revisión del sistema hidráulico (tuberías), de humedades, de acometidas que estén en optimo estado y buen funcionamiento, restauración de fachada, retoque de pintura interna, bombas de agua, aires acondicionados y demás equipos que hagan parte del inmueble, y de las demás obligaciones establecidas en el Código Civil. 8) Entregar el inmueble, libre de deudas por concepto de servicios conexos, planes promocionales o compras facturadas en los servicios públicos. 9) Estar afiliado a los riesgos de salud y pensiones en el Sistema de Seguridad Social, según sea el caso y mantener la afiliación durante la ejecución del contrato. 10) La demás que le imponen las leyes civiles y comerciales. PARAGRAFO: El incumplimiento o violación de cualquier obligación del ARRENDADOR, dará derecho a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN para disolver el contrato sin necesidad de desahucio, ni los requerimientos previstos en la Ley.

2.5.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Requiere Acta de Inicio	X	No Requiere Acta de Inicio	

Si "no" se requiere acta de Inicio: *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

N/A

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de Noviembre del año 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Mitú - Vaupés
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Mitú - Vaupés

Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.6.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SUBDIRECCIÓN REGIONAL ORINOQUIA en su calidad de ARRENDATARIO pagará al ARRENDADOR un valor correspondiente al canon mensual anticipado de arrendamiento de la siguiente Manera Vigencia 2026: Un (01) pago de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 933.333,00), incluido IVA y 10 (diez) pagos de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 7.000.000,00), incluido IVA y todos los costos Directos e Indirectos.

Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.7.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por:	La Supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el servidor encargado de la Coordinación del Grupo Seccional de Apoyo - Seccional Vaupés designada por la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia de la Fiscalia General de la Nación.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.	
3.1	**Cuando no exista pluralidad de oferentes**. *(Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)*
La modalidad de selección aplicable para el presente proceso, es la de contratación directa por la causal del Artículo 2 Numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional. Su causal se soporta en cuanto **N/A** (QUIÉN ES SU DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO Y CON QUÉ SE SOPORTA).	
3.2	**Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** *(Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)*
N/A	
3.3.	**Contrato Interadministrativo** *(Se debe tener presente el objeto de la entidad ejecutora) (Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)*
N/A	
3.4.	**Contrato de arrendamiento** *(Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)*
En virtud de lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.4.11, del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa. Una vez verificadas las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad de Mitú en el departamento del Vaupés, se pudo determinar que el inmueble satisface la necesidad de la entidad por cuanto es el único inmueble disponible en el Municipio de Mitú que cumple con las condiciones físicas, técnicas, jurídicas y económicas, toda vez que el área técnica realizó una	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

verificación en el municipio de Mitú – Vaupés, sin que se encontraran inmuebles que cumplieran con los requisitos legales para ser tomados en arrendamiento por la Entidad

3.5.	**Contratación de peritos** *(Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)*
N/A	

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**				
4.1	**Estudio del Sector**				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	002	De fecha	2026	01	20
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2	**Conclusiones del Estudio del Sector**				

Se consultaron las siguientes páginas Web, sin encontrar ninguna oferta inmobiliaria de arrendamiento :

https://www.properati.com.co
https://casas.mitula.com.co.
www.metrocuadrado.co
www.century21colombia.com

Igualmente el área técnica realizó una verificación en el municipio de Mitú – Vaupés, sin que se encontraran inmuebles que cumplieran con los requisitos legales para ser tomados en arrendamiento por la Entidad. Lo anterior obedece a que, en los Certificados de Tradición y Libertad revisados, no se registra el área construida de los bienes; dicho documento únicamente indica el área del lote.

En consecuencia, la oferta inmobiliaria disponible es limitada, debido a las condiciones especiales que requiere la Entidad en cuanto a adecuaciones físicas y ubicación geográfica para el adecuado cumplimiento misional.

Por lo anterior al verificar la oferta recibida por la señora CLARA INEZ VELASQUEZ MENDOZA y verificado el inmueble por el área técnica, su ubicación y características de inmueble son los adecuados para el funcionamiento de la Unidad del Policía Judicial del CTI. Cumple con los requerimientos de la Fiscalía.

4.3	**Presupuesto**
De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de:	
Valor en letras	SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE.
Valor en números	$ 70.933.333
Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	A-02-02-02-007-002-01-1	$70.933.333
TOTAL		**$ 70.933.333**

(Adicionar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	X	Inversión	

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal 4926 de fecha 20 de enero de 2026.

Nota: El estudio de Sector refleja como valor total de **$70.933.333,33**; no obstante el CDP es por el valor de **$70.933.333**, conforme a la reglas matemáticas se aplicó redondeo quedando un valor total de $70.933.333.

5. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

6. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y amparar los perjuicios contractuales que puedan derivarse del incumplimiento de las mismas, se deberá constituir una garantía a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con NIT 800.187.645-5-2, que cubra los siguientes amparos: N/A

Tabla 2 - Amparos

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
Cumplimiento del contrato	N/A	N/A
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A
Calidad de servicio	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	N/A	N/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota: En virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5 de Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de contratación directa no es obligatorio la exigencia de garantías, sin embargo se hace exigible su justificación amplia y suficiente.

La Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia de la Fiscalía General de la Nación, considera no exigir garantías de conformidad con el objeto del contrato toda vez que la entidad cuenta con una póliza multirriesgo, robusta que ampara todos los bienes que se encuentran bajo su responsabilidad y/o dominio.

6.1.	**Responsabilidad Civil Extracontractual**

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 3 - Amparo Responsabilidad civil extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

7.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

8.	**LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS** *(Señalar con X)*

GENERALES		Registro Único Tributario (R.U.T).	X	Fotocopia libreta militar	N/A
Formato Estudio Previo	X	Constancia Boletín de Responsables Fiscales, de la Contraloría General de la República. Representante Legal y Sociedad o Contratista.	x	Certificados Académicos.	**N/A**
Análisis del Sector.	x			Certificaciones laborales y/o experiencia	**N/A**
Fotocopia cédula de ciudadanía Representante Legal o Contratista	X	Constancia de estar al día en los pagos del sistema de seguridad social y aportes parafiscales, durante los 6 meses anteriores a la suscripción del contrato.	x	Constancia de idoneidad.	**N/A**
				Examen médico pre-ocupacional.	**N/A**
Propuesta presentada por el oferente	X	Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, del Representante Legal de la Empresa	X	**ARRENDAMIENTO**	
Formato Único hoja de vida persona natural y/o jurídica (Sigep).	X	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, con fecha de expedición no superior a 30 días. En caso de tener revisor fiscal dicha certificación deberá estar firmada por el revisor fiscal.	**N/A**	Viabilidad técnica (contratos de arrendamiento).	X
Matriz de riesgos	X			Estudio de Seguridad	X
Certificación bancaria.	x			Certificado de libertad y tradición	X

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Certificado Judicial Vigente expedido por la Policía Nacional (PONAL), Representante Legal o Contratista.	X	**PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES**		Avalúo catastral.	X
		Estudio de Seguridad	N/A	Estudio de Salud ocupacional – ARL.	X
		Certificación de Inexistencia de Personal	N/A		
Soporte cumplimiento Ley 2013 de 1019 - publicación declaración de renta y conflicto de intereses.	X	Formato de Bienes y Rentas (para personas naturales).	N/A	**PROVEEDOR EXCLUSIVO**	
		Fotocopia de la Tarjeta Profesional. (Si aplica).	N/A		
Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación Representante Legal y sociedad o Contratista.	X	Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. (Si aplica).	N/A	Certificación de proveedor exclusivo vigente.	N/A

Se firma a los	23	días del mes de	Enero	del año	2026

Firma: _____
Nombre: HEIDY LIZBETH ESCOBAR ALONSO
Cargo: PROFESIONAL DE GESTIÓN II

VB (Director):

Firma: _____
Nombre: LILIANA ROCIO BOHÓRQUEZ HERNÁNDEZ
Cargo: SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada